



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 10 de junio de 2024
I-OF-2024-710-DG-ISSPOL

Doctor.

Alí Lozada Prado.

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.

Mediante el presente expreso un atento y cordial saludo, a la vez respecto del informe trimestral de cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; en la cual se dejó sin efecto varios de los artículos de la "Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional", es preciso señalar lo siguiente:

1.- Siempre deberemos mencionar como antecedente el **Auto de Verificación de la Sentencia Nro. 83-16-IN/22** del 17 de agosto del 2022 y comunicado al ISSPOL mediante notificación electrónica el 19 de septiembre del 2022, específicamente el **párrafo 3** que señala: "*Las disposiciones ordenadas en la sentencia, objeto de la presente verificación, son: 1. Preparación de regímenes de transición en el sistema de seguridad social del ISSFA e ISSPOL; 2. Preparación de nuevos proyectos de ley; 3. Aprobación de nuevas leyes; y 4. Emisión del cuadro valorativo de incapacidades*"; lo cual es concordante con lo establecido en el **párrafo 86**, en sus numerales: **3.2** (régimen de transición), **4. a, b y c** (aprobación del proyecto de ley y remisión a la Asamblea Nacional), y **9** (cuadro valorativo de incapacidades).

2.- Como se ha informado reiteradamente, la **preparación del régimen de transición en el sistema de seguridad social del ISSPOL**, ha sido comunicado su debido y oportuno cumplimiento a la Corte Constitucional y se encuentra en plena aplicación para el pago de las diversas prestaciones, adicionalmente se indicó que incluso la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus atribuciones y competencias realizó el proceso de supervisión orientado a "*evaluar la aplicación de los parámetros del Régimen de Transición en la determinación de las prestaciones monetarias y la sostenibilidad de la gestión operativa y de las funciones de supervisión (Gestión Actuarial, Análisis Financiero, Órgano Ejecutivo y Máximo Órgano de Gobierno)*". Cuyo informe final consta en el oficio Nro. SB-DCSORE-2023-0169-O del 28 de diciembre del 2023, que contiene cuatro disposiciones para el Consejo Directivo del ISSPOL, lo que corrobora por parte del órgano de control que el ISSPOL ha implementado el régimen de transición dispuesto por la Corte Constitucional.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 1 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

3.- La **preparación del nuevo proyecto de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional"**, también ha sido cumplido y ese documento fue entregado formalmente a la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2023 según oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL.

4.- En lo pertinente a la **aprobación de la nueva ley**, se recibió el oficio Nro. AN-CTSS-2024-0114-O del 6 de mayo del 2024, de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, y el Memorando Nro. PN-CG-QX-2024-06128-M del 07 de mayo del 2024, motivo por el cual el día jueves 09 de mayo del 2024 fueron recibidos en el seno de dicha comisión de la función legislativa el Dr. Lyonel Calderón Viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en representación de la Dra. Mónica Palencia Ministra del Interior, y el suscrito en representación del Sr. GraS. César Zapata Comandante General de la Policía Nacional, quienes expusimos a los señores asambleístas y público en general el contenido de la propuesta de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", retomándose por lo tanto el procedimiento legislativo de la antes mencionada propuesta de ley. (ANEXO 01).

5.- En cuanto a la **emisión del cuadro valorativo de incapacidades**, con el oficio Nro. I-OF-2023-0770-DG-ISSPOL del 12 de junio del 2023 se informó a la Corte Constitucional el contenido del Informe Técnico del Ministerio de Salud Pública Nro. INF-DNDRCP-2023-0192 de fecha 08 de junio del 2023 que textualmente indica "... *constatando que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, cuenta con el documento "Tabla Valorativa de Incapacidades del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitido acorde a la Legislación Seguridad Social Policía Nacional – septiembre 2011, contentivo de 38 fojas, con diez (10) capítulos*". (negrilla me corresponde).

6.- Como se ha informado anteriormente, pese a que el ISSPOL sí cuenta con esta valiosa herramienta en su normativa interna, se realizó un proceso de actualización de ese instrumento técnico, y con fecha 08 de marzo del 2024 se emitió el memorando Nro. ISSPOL-DG-2024-1561-I-ME para poner en conocimiento del Consejo Directivo, solicitando que se proceda a la aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO VALORATIVO DE INCAPACIDADES ISSPOL MARZO 2024", lamentablemente por falta de sesiones periódicas del máximo organismo de la seguridad social policial aún no ha sido tratado por parte de los señores Vocales, pero se encuentra agendado para ser considerado en la próxima reunión de dicho organismo.

Finalmente, como podrá notar el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ha dado cabal cumplimiento a todos los parámetros considerados en la **Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados**, del 12 de marzo del 2021, así como en el **Auto de Verificación de la Sentencia Nro. 83-16-IN/22** del 17 de agosto del 2022, siendo estos los siguientes: 1. Preparación del régimen de transición en el sistema de seguridad social del ISSPOL; 2. Preparación del nuevo proyecto de ley; 3. Aprobación de nueva ley (responsabilidad de la Asamblea Nacional); y 4. Emisión del cuadro valorativo de incapacidades del ISSPOL.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 2 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,



DIEGO RENATO
GONZALEZ
PENAHERRERA



Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.

DIRECTOR GENERAL y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ISSPOL

Con copia

Señor Daniel Eduardo Gallegos Herrera
**SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL**

	RECIBIDO
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	SECRETARIA GENERAL
	ATENCIÓN CIUDADANA
Recibido el <u>21/06/18</u> a las <u>10:22</u>	
Por: <u>[Firma]</u>	
Anexos: <u>[Firma]</u>	
	Firma

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024 022-266-026
Ext:0000

email: isspol@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 3 de 3

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



1971
UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY